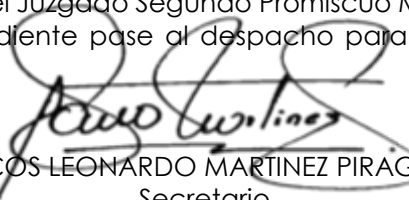




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SIMULACION
DEMANDANTE: OFELIA RODRIGUEZ SUPELANO.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO BAUTISTA RODRIGUEZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00126-00

Al despacho las presentes diligencias, con escritos presentados por LUIS JAVIER BAUTISTA RODRIGUEZ y YAQUELIN BAUTISTA RODRIGUEZ, sujetos pasivos de la causa en cita, quienes por este medio contesta la demanda de simulación presentada, sería del caso advertir la admisión del escrito presentado, pero el despacho advierte que la demanda presentada fue objeto de rechazo frente a la no subsanación de yerros advertidos en providencia de fecha cinco (5) de agosto de 2021, por lo mismo, no puede admitirse tal contestación pues, no existe causa activa, por la cual, el memorialista tenga legitimación en la causa por pasiva.

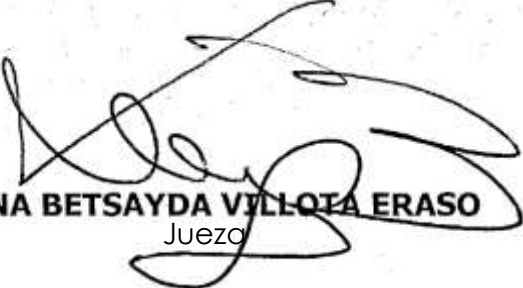
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la contestación presentada por DANIEL BAUTISTA RODRIGUEZ, en los términos y por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente providencia.

SEGUNDO.- Por secretaria remítase oficio indicándole que la causa en cuestión fue archivada, después de ser rechazada, y adjuntarle a la presente, copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy dieciocho días (18) de febrero de 2022 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c377be9cf38a4370207db66748bfb052c222af254e4d269964b91c2114e26e4

Documento generado en 17/02/2022 06:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>